

Heintz ...



SELLO CUARTO, VILLAGE DE MARAVELLID, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y NUEVE

Que por los Resúdos calouno de ellos del noventa admittido Los  
 doy Poder y facultad para que así vos Como dho. Cóns. Succeso-  
 res En el dho. Vinculo podais Nombrar thenuente que pueda  
 Seuuir dho. Oficio en el lugar y de los dho. Succesores y tener  
 en y en su adicento y lugar en el dho. Ayuntamiento. Como vos  
 y en todos los años publicos Con que no haia de Concurrir  
 Juntos aun tpo. mas que uno solo y al Resúdo thenuente la ha-  
 veis de poder Remover los y los dho. Succesores Cada uno en  
 su tpo. equitativo Sin causa o sin ella, y bolber a nombrar otro ad-  
 mittiendo dho. Consejo Justicia, y Nexim. que al presente es y en  
 adelante fuere el mencionado thenuente en la forma Resúda  
 en virtud del nombram. que en el hicieredes y hicieren en  
 otro Resúdo ni despacho alguno: Con las calidades, y preeminen-  
 cias, que así con Resúdas haueis de tener el dho. Oficio por vienes del  
 dho. Vinculo por Título de heredad perpetua m. para siempre. Termis para  
 vos y los Succesores En el dho. Vinculo como de Claro quasi el poseedor del  
 Resúdo Vinculo fuere menor de edad, o suger el Cuidador de lo no o del  
 otro ha de tener como tambien les doy licencia y facultad para hacer  
 nombram. En las personas que quisieren para el uso y Exercicio del dho.  
 Oficio en el interin que al menor es de edad o la hija o suger ve cas a  
 los quales ha de tener como quier que tengan la misma fuerza, y vigor  
 que si los hiciera el poseedor del dho. Oficio, y vinculo vos y los